MODIFICACIÓN ART. 39 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO.-

El pleno en sesión celebrada el 31 de marzo de 2016 acordó:

Aprobar inicialmente la modificación del art.. 39 de la ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO que pasará a tener el siguiente texto:

Artículo 39:

1.- En el caso de que lo soliciten, los servicios municipales instalarán la señalización descrita.

Si el solicitante cree necesario realizar marcas viales tanto en la vía como en el bordillo del acerado, deberá ser concedido previo informe de la policía.

Los gastos que se ocasionen, así como las obras necesarias serán de cuenta del solicitante.

2.- En el caso de que las características de la vía dificulten el acceso al inmueble con el vehículo, se podrá solicitar el pintado de marca vial amarilla en el acerado de enfrente. Para poder solicitar dicha medida se establece que la calzada debe tener una media máxima de 4,5 metros.

La marca vial amarilla consistirá en un cuadrado con dos líneas en su interior en forma de aspa.

3.- Los inmuebles con vado, cercanos a zonas de tránsito elevado, igualmente podrán solicitar el pintado de marca vial amarilla consistente en un cuadro con dos líneas en su interior en forma de aspa, en la calzada junto a su entrada previo informe de la policía local, para así mejorar la visibilidad de dicho vado.

En cuanto a zonas de tránsito elevado, se considerarán las principales Avenidas de la localidad, así como vados colocados junto a establecimiento públicos o similares que generen movimiento elevado de vehículos.

***Anuncio publicado B.O.P. 14/4/2016: Plazo de alegaciones 30 días hábiles.